Tunja, Noviembre veinticinco (25) de 2020

Señora
ANGIE DAYHANA SOTO BAYONA
C. C. No. 1.049.636.095 de Tunja
Carrera 12 No. 19-67 Tunja
Correo electrónico: worlda.slogistica@gmail.com
Teléfono celular 3105886152

Asunto: Aceptación de Oferta invitación: **SMC – AMT0482020**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato producto del proceso de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Contrato No	1384 de 2020
Fecha:	Veinticinco (25) de Noviembre de 2020
Clase:	Suministro
Objeto:	**SG - 114 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (URI O ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TUNJA) CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE CONTENCIÓN DEL VIRUS COVID – 19**
Contratista	**ANGIE DAYHANA SOTO BAYONA** C. C. No. 1.049.636.095 de Tunja
CDP	20202199
Valor:	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE. ($31.722.000)
Forma de Pago:	El valor del contrato se cancelará en un solo PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato y/o al valor realmente ejecutado, una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos, según cantidades suministradas y los valores unitarios registrados en la propuesta presentada por el contratista, previa suscripción del acta de terminación F050, acta de liquidación F053 de conformidad con los formatos de gestión de la calidad del Municipio de Tunja y entrega de informe de actividades, de planillas de control previamente certificadas por el supervisor del contrato. De igual forma el contratista acreditara para el pago, los servicios efectivamente realizados o prestados, por medio de planillas suministradas por el supervisor del contrato con el acta de inicio que sirven como soporte en las cuentas de cobro. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de compensación familiar) y de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos

	profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.
Plazo	El Plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.
Nombre del supervisor	Será ejercida por el doctor **VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ**, Secretario de Gobierno del Municipio de Tunja, y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

a) Cumplir con el objeto del contrato.

b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.

c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(10%)	valor del contrato	Igual a la duración del mismo y (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	(10%)	valor del contrato	Por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV		Por el término de ejecución del contrato

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía.

7. MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

8. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE TUNJA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante las ejecuciones del objeto contratado.

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma: a. Estudios previos y del sector. b. complemento de la invitación. d. formularios. d. Certificado de Disponibilidad presupuestal. e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). f. informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza por parte de la Secretaria de Contratación y suministros del municipio de Tunja.

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS
Delegado para la Contratación
Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Alexandra Cepeda	Profesional Contratista	
Revisó:	Carolina Carreño	Profesional externo	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

Tunja, 12 de Abril de 2019

Señores
DAYHANA ANGIE SOTO BAYONA
WORLD A.S. LOGÍSTICA
NIT No. 1.049.636.095 - 9
Carrera 12 No. 19 – 67
Tel. 310 588 51 52 / 744 78 33
Tunja – Boyacá

Asunto: Aceptación de Oferta invitación: **SMC – AMT – 044/2019**

Se aclara que en informe de evaluación de fecha 11 de Abril del año en curso, se requirió a los proponentes para que subsanaran lo referenciado en dicho informe, que dentro del término de traslado del informe de evaluación los proponentes radicaron en la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros, los siguientes documentos:

DAYHANA ANGIE SOTO BAYONA / WORLD A.S. LOGÍSTICA

NIT No. 1.049.636.095 - 9

Mediante radicado No. 002642 de fecha 11 de Abril de 2019 el oferente allega las siguientes observación:

OBSERVACIÓN No. 1

Teniendo en cuenta el oferente del menor precio REMA Soluciones Integrales SAS no presente dentro de los términos establecidos por el proceso la experiencia requerida por la entidad siendo este un factor determinante para establecer la favorabilidad del oferente a la misma, cabe recalcar que además carece de varios documentos o estos no se presentaron en conformidad con lo establecido o requerido.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

NO SE ACEPTA OBSERVACIÓN, toda vez que los documentos que no allegó el proponente REMA Soluciones Integrales SAS no son documentos necesarios para la comparación de las propuestas por lo tanto, no es criterio para rechazar la oferta de REMA Soluciones Integrales SAS; lo anterior en virtud del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 señala:

> *Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*
>
> *Artículo 5°. De la selección objetiva.*
>
> *(...)*
>
> ***Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.*** *En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto*

para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Mediante radicado No. 002641 de fecha 11 de Abril de 2019 el oferente allega la siguiente aclaración respecto a los precios ofertados:

"Aclaro que mantengo un precio especial en relación con el alquiler de auditorios con la corporación hijas de la iglesia ya que por varios años he tomado los servicios con esta institución, en relación con la estación de café el valor ofertado es un valor que se ajusta a nuestra infraestructura"

RESPUESTA ENTIDAD

Teniendo en cuenta la aclaración realizada por el proponente WORLD A.S. Logística en donde se evidencia que el proponente oferta estos valores por precios especiales que le ofrece la Corporación Hijas de la Iglesia además que el valor de la estación del café se encuentra conforme a su infraestructura; por lo tanto, el municipio de Tunja acepta la aclaración realizada respecto a los precios artificialmente bajos toda vez que puede evidenciar que el proponente garantizará la sostenibilidad de su oferta durante la ejecución del contrato así mismo que ejecutará el contrato conforme a las especificaciones y necesidades de por la Entidad.

REMA SOLUCIONES INTEGRALES SAS

NIT No. 900.939.316 – 8

Mediante radicado No. 002663 de fecha 12 de Abril de 2019 el oferente allega las siguientes subsanaciones y/o aclaraciones:

SUBSANACIÓN No. 1

A folio 1 y 2 allega acta del contrato No. SMC – AMT – 017 de 2018 suscrito entre el municipio de Tunja y REMA SOLUCIONES INTEGRALES SAS cuyo objeto es *"Suministro de logística para la atención de diferentes eventos organizados por la administración municipal de Tunja tanto a funcionarios internos como personal externo"*, por valor de $24.502.096.

RESPUESTA SUBSANACIÓN No. 1

NO SE ACEPTA SUBSANACIÓN. Toda vez que no cumple con lo estipulado en el numeral 2.4 Experiencia de la invitación pública que señala:

(...)

el proponente podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que demuestre experiencia en el desarrollo de actividades iguales o similares al objeto del presente contrato, mediante máximo dos (2) contratos y/o dos (2) certificaciones de experiencia realizada con Empresas públicas y/o privada, con objeto igual o similar al del presente proceso, ***cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.***

ACLARACIÓN No. 1

Mediante oficio de fecha 11 de Abril de 2019 el oferente allega la siguiente aclaración respecto a los precios ofertados:

"La estación de café está a ese valor porque la empresa cuenta con cafeteras de alta tecnología y con la capacidad de prestar el servicio.

En cuanto a los refrigerios contamos con un aliado estratégico que suministra los pasteles y/o sándwich y las bebidas naturales a precio costo, además la empresa cuenta con el personal de planta que realiza esas funciones.

Y para finalizar el alquiler del salón la empresa cuenta con una unión estratégica que nos permite ofertar estos valores"

RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1

Teniendo en cuenta la aclaración realizada por el proponente REMA SOLUCIONES INTEGRALES SAS en donde se evidencia que el proponente oferta estos valores porque cuenta con cafeteras de alta tecnología y aliados estratégicos que le permiten ofertar estos valores; por lo tanto, el municipio de Tunja acepta la aclaración realizada respecto a los precios artificialmente bajos toda vez que puede evidenciar que el proponente garantizará la sostenibilidad de su oferta durante la ejecución del contrato así mismo que ejecutará el contrato conforme a las especificaciones y necesidades de por la Entidad.

CONCLUSIÓN: OFERENTE RECHAZADO, toda vez que no subsano lo referente a carta de presentación de la propuesta, copia de cédula de ciudadanía, pago de seguridad y aportes parafiscales, certificado de medidas correctivas y experiencia conforme lo señalado en la invitación pública.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle a **DAYHANA ANGIE SOTO BAYONA / WORLD A.S. LOGÍSTICA** identificada con NIT No. 1.049.636.095 - 9 que la oferta que presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

No de proceso:	**SMC – AMT – 044/2019**
Fecha:	12 de Abril de 2019
Clase:	Prestación de Servicios
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE DIFERENTES EVENTOS ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUNJA TANTO A FUNCIONARIOS INTERNOS COMO PERSONAL EXTERNO.**
Alcance	Posibilitar la realización de reuniones de trabajo, ordinarias y extraordinarias, que permitan una ampliación de horario y/o continuidad en los procesos que se estén desarrollando y contribuyan al cumplimiento, fortalecimiento o capacitación de los diferentes planes, programas y proyectos municipales, con funcionarios de la administración municipal de Tunja y/o personalidades externas en un lugar adecuado y el apoyo logístico.
Contratista	**DAYHANA ANGIE SOTO BAYONA** **WORLD A.S. LOGÍSTICA** NIT No. 1.049.636.095 - 9
CDP	**20191051** de fecha 03 de Abril de 2019
Valor:	El valor total del contrato es de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($18.932.000) M/CTE.,** incluidos los impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
Forma de Pago:	El Municipio pagará el valor de presente contrato de la siguiente forma: Pagos mensuales de acuerdo a la demanda del servicio efectivamente

	recibido, los pagos se harán previa presentación del Informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la supervisión, el Contratista deberá allegar factura por el valor del servicio, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, donde especifique el servicio prestado en el periodo correspondiente y acta de seguimiento respectiva. Para el último pago deberá presentar el informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la supervisión expedido del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente y acta de terminación y acta de liquidación. **Nota 1.** No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **Nota 2.** Para tramitar cualquiera de los pagos se deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. **Nota 3.** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2019.
Nombre del supervisor	Será ejercida por la SECRETARIA ADMINISTRATIVA y/o quien haga sus veces, y se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación,

modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. **JURAMENTO Y CESIÓN:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. **GARANTÍAS:**

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igualal plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DE BIENES	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

7. **MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

8. **CLAUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el **MUNICIPIO DE TUNJA** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

9. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos. b) Invitación selección mínima cuantía **No. SMC – AMT – 044/2019.** c). Certificado

de Disponibilidad presupuestal. d). Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). e) informes de evaluación.

11. **EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

ORIGINAL FIRMADO
WILMER ALFONSO PÉREZ
Delegado para la Contratación
Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros

Proyectó: Yaneth Alarcón – Profesional Externo.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 22/05/2019
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: CON-F-053

FECHA PRESENTE ACTA	31 DE DICIEMBRE DE 2019
CONTRATO	N° SMC-AMT-044 FECHA 12 DE ABRIL DE 2019
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE DIFERENTES EVENTOS ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUNJA TANTO A FUNCIONARIOS INTERNOS COMO PERSONAL EXTERNOS.
VALOR DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($18.932.000).**
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA	ANGIE DAYHANA SOTO BAYONA WORLD A.S LOGÍSTICA NIT No. 1.049.636.095 - 9
INTERVENTOR _SUPERVISOR Y	JENNY CAROLINA SUAREZ MESA
FECHA INICIO	26 DE ABRIL DE 2019
ACTA DE SUSPENSIÓN	
ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION	
ACTA DE REINICIO	
ADICIONAL N° ____ VALOR $	
PRORROGA N° _____TIEMPO	
FECHA DE TERMINACION	
PERIODO ÚLTIMO PAGO	DEL 26 DE OCTUBRE DE 2019 A 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	DEL 26 DE ABRIL DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

En la Ciudad de Tunja, a los TREINTA Y UN (31) día del mes de DICIEMBRE de 2019, se reunieron en las oficinas de la Secretaría Administrativa del Municipio de Tunja,la señora JENNY CAROLINA SUAREZ MESA, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.450.432 de DUITAMA, quien en su calidad de Secretaria Administrativa, obra como SUPERVISOR del CONTRATO No. SMC-AMT-044 de 2019 del 12 de abril de 2019 y la señora ANGIE DAYHANA SOTO BAYONA, identificada con la cedula de ciudadania número 1.049.636.095 de DUITAMA, como representante de la empresa WORLD A.S LOGÍSTICA con NIT No. 1.049.636.095 - 9, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre PROPIO, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION, correspondiente al periodo total DEL 26 DE ABRIL DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, en los siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACION		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor del contrato (incluye adicionales)	18.932.000	
Anticipo		0
Valor actas canceladas		18.564.650
Valor de la presente acta		0
Saldo sin ejecutar		0
Saldo a favor del municipio (cuando haya lugar)		367.350
Sumas iguales	**18.932.000**	**18.932.000**

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto. Igualmente durante le ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para la terminación del contrato.

OBSERVACIONES: _____

EVALUACION AL CONTRATISTA

CUMPLIÓ	X
NO CUMPLIÓ	

FIRMA:
NOMBRE: ANGIE DAYHANA SOTO BAYONA
WORLD A.S LOGÍSTICA
NIT No. 1.049.636.095 - 9
CONTRATISTA

FIRMA:
NOMBRE: JENNY CAROLINA SUAREZ MESA
SUPERVISOR / INTERVENTOR

FIRMA:
NOMBRE: JENNY CAROLINA SUAREZ MESA
SECRETARIO DE DEPENDENCIA

FIRMA:
NOMBRE: WILMER ALFONSO PÉREZ
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Jose Crisanto Ramirez Mora	Profesional Universitario 219-05	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 07/01/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 05
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: CON-F-053

FECHA PRESENTE ACTA	19 FEB 2021		
CONTRATO	N° 1384 DE 2020	FECHA	25 DE NOVIEMBRE DE 2020
OBJETO:	SG - 114 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (URI O ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TUNJA) CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE CONTENCIÓN DEL VIRUS COVID – 19		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE. ($31.722.000)		
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA		
CONTRATISTA	ANGIE DAYHANA SOTO BAYONA C. C. No. 1.049.636.095 de Tunja		
INTERVENTOR ___ SUPERVISOR _X__	VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ		
FECHA INICIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2020		
ACTA DE SUSPENSIÓN			
ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION			
ACTA DE REINICIO			
ADICIONAL N° 01 VALOR $	SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.774.500)		
PRORROGA N° 01 TIEMPO	SIETE (7) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
PRORROGA N° 02 TIEMPO	NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
FECHA DE TERMINACION	16 DE ENERO DE 2021		
PERIODO ÚLTIMO PAGO	27 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 16 DE ENERO DE 2021		
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	27 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 16 DE ENERO DE 2021		

En la Ciudad de Tunja, a los 19 FEB 2021, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tunja, el señor (a) VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.178.169 de Tunja, quien en su calidad de Secretario de Gobierno, obra como Supervisor del contrato No. 1384 de 2020 y ANGIE DAYHANA SOTO BAYONA, identificado con la cédula de ciudadanía número1.049.636.095 de Tunja, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre propio, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION, correspondiente al periodo total del 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 16 DE ENERO DE 2021, en los siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACION		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato (Incluye adicionales)	$ 39.496.500	
Anticipo		
Valor actas canceladas		
Valor de la presente acta		$ 39.496.300

Saldo sin ejecutar		$ 200
Saldo a favor del municipio (cuando haya lugar)		
Sumas iguales	$ 39.496.500	$ 39.496.500

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto. Igualmente durante le ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para la terminación del contrato.

OBSERVACIONES: _____

EVALUACION AL CONTRATISTA

CUMPLIÓ	X
NO CUMPLIÓ	

FIRMA: _____
NOMBRE: ANGIE DAYHANA SOTO BAYONA
CONTRATISTA

FIRMA: _____
NOMBRE: VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ
SUPERVISOR / INTERVENTOR

FIRMA: _____
NOMBRE: VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ
SECRETARIO DE DEPENDENCIA

ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	LINA SOFÍA CASTELBLANCO CASALLAS	CONTRATISTA	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			